

Por Secretaria se procede a liquidar costas a la fecha en el presente proceso Ejecutivo Singular, Radicado 684444089001-2020-00001-00.

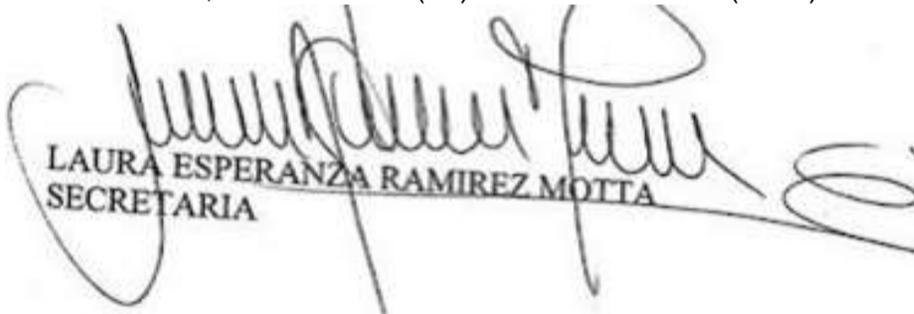
CONCEPTO	VALOR
Notificación Personal Telepostal Express	\$240.000.00=
Agencias en Derecho	\$926.527.00=
TOTAL COSTAS.....	\$1.166.527.00=
Son: UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE.	

Matanza, Octubre dos (02) de dos mil veinte (2020).


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

Al despacho del señor Juez para lo que estime conveniente ordenar:

Matanza, Octubre dos (02) de dos mil veinte (2020).

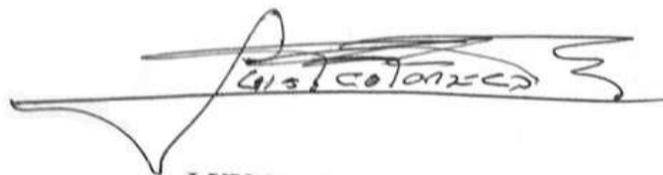

LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Matanza, Octubre dos (02) de dos mil dieciocho (2020)

Córrase traslado a las partes de la anterior liquidación de costas, por el término común de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE.



LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ

 Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander
Hoy se Notificó por Estado No. 082 El Auto de fecha <u>OCTUBRE 02 de 2020</u> , Hora: 08:00 AM Matanza, <u>OCTUBRE 05 de 2020</u> .
El secretario (a)  LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA

Por Secretaria se procede a liquidar costas a la fecha en el presente proceso Ejecutivo Singular, Radicado 684444089001-2020-00018-00.

CONCEPTO	VALOR
Notificación Personal Telepostal Express	\$120.000.00=
Agencias en Derecho	\$351.852.00=
TOTAL COSTAS.....	\$471.852.00=
Son: CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE.	

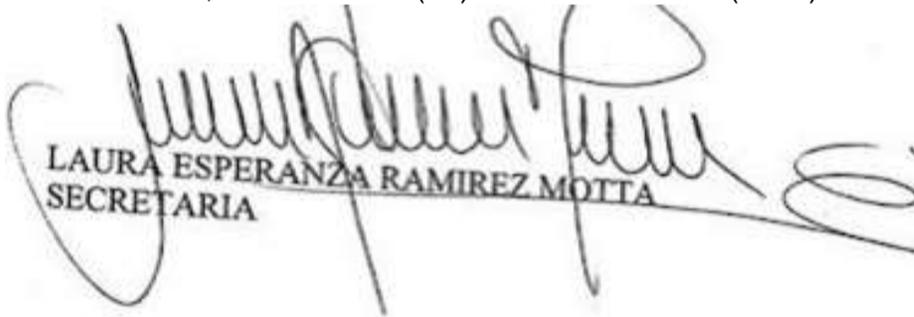
Matanza, Octubre dos (02) de dos mil veinte (2020).



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

Al despacho del señor Juez para lo que estime conveniente ordenar:

Matanza, Octubre dos (02) de dos mil veinte (2020).



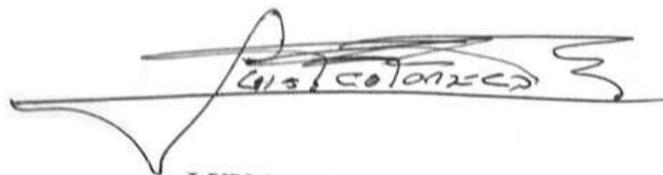
LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Matanza, Octubre dos (02) de dos mil dieciocho (2020)

Córrase traslado a las partes de la anterior liquidación de costas, por el término común de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE.



LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ

 <p>Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander</p>
<p>Hoy se Notificó por Estado No. 082 El Auto de fecha <u>OCTUBRE 02 de 2020</u>, Hora: 08:00 AM</p> <p>Matanza, <u>OCTUBRE 05 de 2020</u>.</p>
<p>El secretario (a) </p> <p>LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA</p>

Por Secretaria se procede a liquidar costas a la fecha en el presente proceso Ejecutivo Singular, Radicado 684444089001-2019-00125-00.

CONCEPTO	VALOR
Notificación Personal Telepostal Express	\$240.000.00=
Agencias en Derecho	\$548.300.00=
TOTAL COSTAS.....	\$788.300.00=
Son: SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE.	

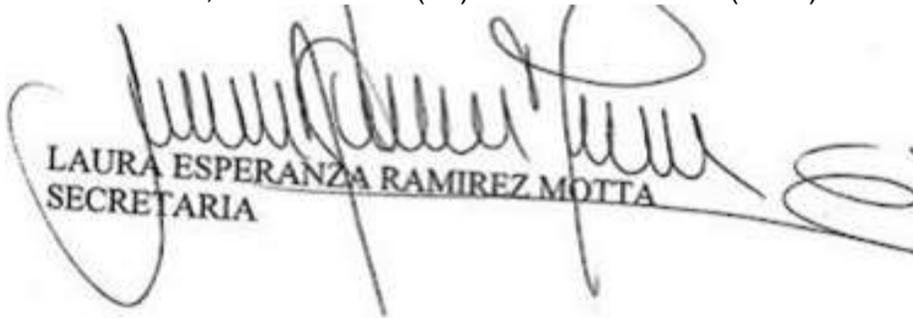
Matanza, Octubre dos (02) de dos mil veinte (2020).



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

Al despacho del señor Juez para lo que estime conveniente ordenar:

Matanza, Octubre dos (02) de dos mil veinte (2020).



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Matanza, Octubre dos (02) de dos mil dieciocho (2020)

Córrase traslado a las partes de la anterior liquidación de costas, por el término común de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE.



LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ

 <p>Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander</p>
<p>Hoy se Notificó por Estado No. 082 El Auto de fecha <u>OCTUBRE 02 de 2020</u>, Hora: 08:00 AM Matanza, <u>OCTUBRE 05 de 2020</u>.</p>
<p>El secretario (a) </p>

Por Secretaria se procede a liquidar costas a la fecha en el presente proceso Ejecutivo Singular, Radicado 684444089001-2019-00126-00.

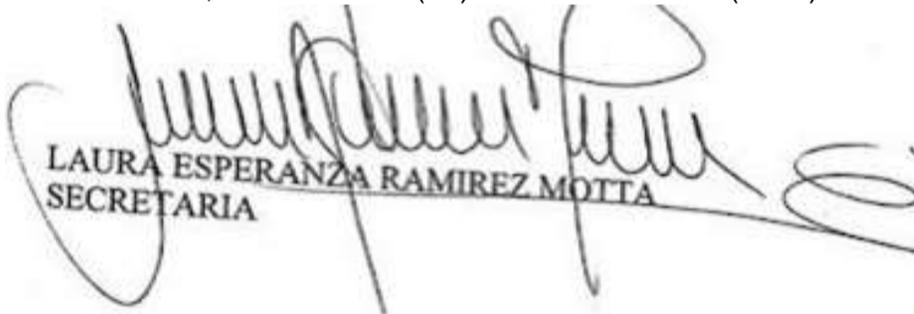
CONCEPTO	VALOR
Notificación Personal Telepostal Express	\$240.000.00=
Agencias en Derecho	\$399.958.00=
TOTAL COSTAS.....	\$639.958.00=
Son: SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE.	

Matanza, Octubre dos (02) de dos mil veinte (2020).


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

Al despacho del señor Juez para lo que estime conveniente ordenar:

Matanza, Octubre dos (02) de dos mil veinte (2020).

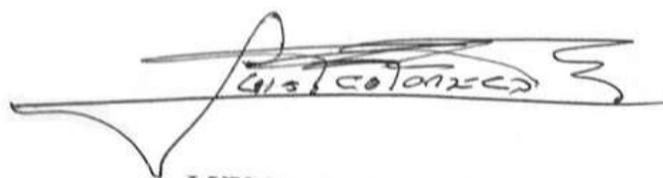

LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Matanza, Octubre dos (02) de dos mil dieciocho (2020)

Córrase traslado a las partes de la anterior liquidación de costas, por el término común de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE.

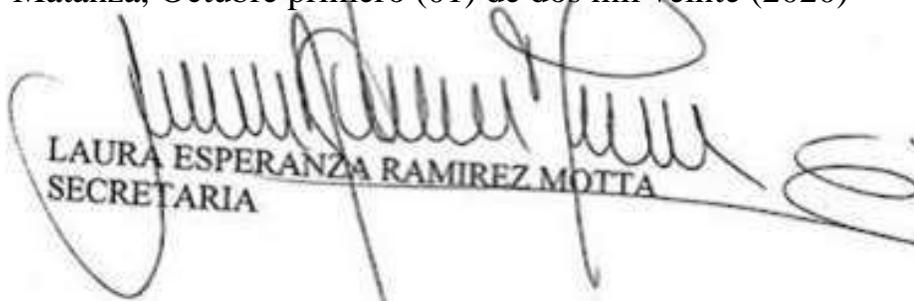


LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ

 Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander
Hoy se Notificó por Estado No. 082 El Auto de fecha <u>OCTUBRE 02 de 2020</u> , Hora: 08:00 AM Matanza, <u>OCTUBRE 05 de 2020</u> .
El secretario (a)  LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA



Al despacho del Señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, Octubre primero (01) de dos mil veinte (2020)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Matanza, Octubre dos (02) de dos mil veinte (2020)

Por reunir los requisitos de Ley, la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, propuesta por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., identificado con NIT No 800.037.800-8, mediante apoderado judicial, demanda a **ADRIANA RIOS LEAL**, identificado con C.C. No. **1.098.286.050**, EL JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE MATANZA – SANTANDER,

RESUELVE:

PRIMERO: Por el trámite del proceso EJECUTIVO SINGULAR, se dicta MANDAMIENTO DE PAGO a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., identificado con NIT No 800.037.800-8, en contra de **ADRIANA RIOS LEAL**, identificado con C.C. No. **1.098.286.050**, para que en el término de cinco (05) días, a partir de su notificación, pague las siguientes sumas de dinero: Pagare No. **060646100004090** de fecha junio 19/2014, por capital la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$2.399.677, 00=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo enero 07/2019 a julio 07/2019, la suma de TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$301.437, 00=) Mcte., por valor de intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el día OCHO (08) de julio de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación. Más la suma pactada y aceptada en el pagare por valor de DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$10.571, 00=) Mcte. Pagare No. **060646100005193** de fecha abril 08/2016, por capital la suma de DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$10.198.873, 00=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo abril 27/2019 a abril 27/2020, la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$1.346.181, 00=) Mcte., por valor de intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el día VEINTIOCHO (28) de abril de 2020 y hasta que se verifique el pago



total de la obligación. Más la suma pactada y aceptada en el pagare por valor de SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$66.363, 00=) Mcte. Pagare No. **060646100006563** de fecha julio 05/2018, por capital la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000, 00=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo febrero 03/2019 a agosto 03/2019, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$452.573, 00=) Mcte., por valor de intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el día CUATRO (04) de agosto de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación. Más la suma pactada y aceptada en el pagare por valor de DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (\$19.166, 00=) Mcte.

SEGUNDO: Notificar el presente auto a los demandados según lo ordenado en el artículo 291 del C.G.P.

TERCERO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

CUARTO: Para dar cumplimiento con lo ordenado por el Decreto 3802 art. 11, infórmese a la DIAN sobre la iniciación de las presentes diligencias.

QUINTO. Decretar el EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente o de ahorros o de cualquier título bancario o financiero que posea el demandado **ADRIANA RIOS LEAL**, identificado con C.C. No. **1.098.286.050**, en las siguientes entidades bancarias:

- a. Banco Agrario de Colombia
- b. Bancolombia
- c. Banco Popular
- d. Banco Davivienda
- e. Banco Bogotá

SEXTO. Se limita el embargo en la suma de \$31.197.100, 00 Mcte.

SEPTIMO. Envíese copia de la demanda para el archivo del Juzgado.

OCTAVO. Reconocer personería jurídica al abogado **MARCOS FABIAN ALMEIDA ARGÜELLO**, identificado con T.P. No. 181.784 del CSJ., como apoderado judicial, en los términos y para los efectos del poder conferido y anexo en la demanda.

RADIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ

RADICADO. 684444089001-2020-00059-00



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Matanza – Santander

Firmado Por:

LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL MATANZA - GARANTIAS, CON Y DEP

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06e77f6ff1d00c866c44bdfdaec188b330ce5430a58883d379d26c04c44569be**
Documento generado en 02/10/2020 09:01:01 a.m.



Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander

Hoy se Notificó por Estado No. 082
El Auto de fecha OCTUBRE 02 de 2020, Hora: 08:00 AM

Matanza, OCTUBRE 05 de 2020.

El secretario (a) 
LAURA ESPERANZA RAMIREZ AGUIRRE
SECRETARIA



Carrera 5 No. 5-85 Palacio Municipal Primer Piso Matanza Santander.
Email. j01prmpalmatanza@cendoj.ramajudicial.gov.co